



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 29/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de agosto.
4. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 231/207, 240/2017, 263/2017.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 55/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla.
6. Anticipos reintegrables.
7. Abono liquidaciones extraordinarias diversos empleados municipales.
8. Prorroga contrato Arquitecto.
9. Solicitud excedencia voluntaria empleada municipal.
10. Relaciones de facturas.
11. Devolución ingresos indebidos.
12. Proyecto de sustitución de la red de saneamiento en Ctra. Isla Menor, entre camino de Las Portadas y CN –IV, por obras de pavimentación, Dos Hermanas (Actuación DHE y H -04 del Plan Director de Dos Hermanas; 1ª FASE).
13. Certificación nº 8 obras reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón Actuación Viaria AV-40. II Fase. Reinversión baja. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. (Plan Supera IV 2016) Expte. 50/2016/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Certificaciones núms. 9 y 10 obras de reurbanización en barriada La Motilla VIII FASE. Plan Supera IV 2016. Expte. 35/2016/CON.
15. Certificaciones núms. 1,2,3,4,5,6,7 y 8 obras de reurbanización en barrida La Motilla IX FASE. Plan Supera IV 2016. Reinversión Baja. Expte. 49/2016/CON.
16. Cambio dirección facultativa obras de reurbanización en Bda. La Motilla, Fases 8ª y 9ª. Plan Supera IV 2016. Expte. 35/2016/CON y Expte. 49/2016/CON.
17. Ampliación plazo de ejecución obra del proyecto de mejora urbana en urbanización La Motilla IX Fase. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. (Plan Supera IV 2016). Expte. 49/2016/CON.
18. Mandamiento de pago Expte. DBM 2015/060.
19. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. vehículo municipal.
20. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2016/027-A.
21. Aprobación inicial estudio de detalle parcela CS-3 (CS-3A y CS-3B) del Plan Parcial Carretera de la Isla Expte-17/0053.
22. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/078.
23. Licitación para la enajenación de la parcela IE-1.2, en el sector SNP-18 IBARBURU.
24. Adjudicación de contrato menor para la adaptación del equipamiento de la ambulancia de soporte vital básico de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
25. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de un vehículo para la sección de Proyectos y obras de la Concejalía de Hacienda y Obras.
26. Desestimación de Recurso de alzada interpuesto en el Expediente de lote Licitación 29/2017/CON “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
27. Solicitud de devolución de garantía adjudicatario del contrato de suministro de un equipo borrador de graffitis para el servicio de limpieza.
28. Inicio Expediente de Licitación 51/2017/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”.
29. Reunión Comisión Ejecutiva Federación Española de Universidades Populares (FEUP).
30. Adjudicación contrato menor de los servicios de Fisioterapia para el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Dos Hermanas.
31. Adjudicación de contrato menor para la representación de la obra de Teatro ¡Murillo, Qué buen Chiquillo!.
32. Adjudicación del contrato menor para acto inauguración del Curso Escolar 2017-2018 y homenaje al profesorado jubilado.
33. Aprobación Certificación nº 2 obras de 1ª FASE de modernización del CEIP “San Fernando”. Expte. 43/2017/CON.
34. Aprobación Certificación única revestimientos de pinturas en centros escolares. Lote 1 CEIP Juan Ramón Jiménez.
35. Aprobación Certificación nº 1 obras “9º Fase Proyecto de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36. Aprobación Certificación nº 1 y última obras de ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva del CEIP Dolores Velasco. Expte. 28/2017/CON.
37. Aprobación Certificación nº 1 y última obras de demolición y ejecución de nuevo muro medianero en CEIP “El Palmarillo”.
38. Subvención Institucional para personas mayores modalidad programas. Año 2017.
39. Adjudicación contrato menor de servicios de reparación de conexión de fibra óptica con sedes de Policía Local y Bienestar Social (Real Utrera).
40. Rectificación acuerdo J.G.L. 23/06/2017 sobre adjudicación de contrato menor de suministro de equipos informáticos.
41. Resolución de contrato de obras de “Reparación de diversas Instalaciones Deportivas Municipales”. Expte. 36/2016/CON.
42. Adjudicación contrato menor de servicios para la I Marcha Cicloturista “Ciudad de Dos Hermanas”.
43. Adjudicación contrato menor de servicios para el I Trofeo Baloncesto en silla de ruedas “Ciudad de Dos Hermanas”.
44. Cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Estadio “Miguel Román”.
45. Convenios de colaboración para la gestión de Escuelas de Actividades Especiales Multideporte 2017-2018.
46. Convocatoria distinciones XXXVII Gala del Deporte Nazareno.
47. Devolución fianza EMASESA extinto Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas.
48. Devolución fianza Escuela Municipal de Tenis temporada 2016/2017.
49. Devolución fianza Escuela Municipal de Pádel temporada 2016/2017.
50. Asuntos de urgencia.
51. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de septiembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Decretos de Alcaldía adoptados en el mes de agosto:

- DECRETO 32/2017, DE 2 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. EXPEDIENTE PAT 2017/017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- DECRETO 33/2017, DE 2 DE AGOSTO, SOBRE INCLUSIÓN EN LA PÓLIZA DE BIENES DE LAS INSTALACIONES EN HUERTOS URBANOS “PARQUE DE LA VAGUADA”.
- DECRETO 34/2017, DE 9 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA “MODIFICADO 2 DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO EUROPA”.
- DECRETO 35/2017, DE 10 DE AGOSTO DE 2017, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO” EXP. 37/2017/CON.
- DECRETO 36/2017, DE 10 DE AGOSTO DE 2017 SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES” EXP. 36/2017/CON.
- DECRETO 37/2017, DE 10 DE AGOSTO DE 2017 SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO” EXP. 05/2017/CON.
- DECRETO 38/2017, DE 10 DE AGOSTO DE 2017 SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXP. 29/2017/CON
- DECRETO 39/2017, DE 17 DE AGOSTO DE 2017 SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXP. 39/2017/CON.
- DECRETO 40/2017, DE 18 DE AGOSTO DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 31A/2017, 31B/2017, 31C/2017, 31D/2017, 31E/2017.
- DECRETO 41/2017 DE FECHA 18 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR ESPECIAL DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA FASE 10 DE LAS OBRAS DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA.
- DECRETO 42/2017, DE 18 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL SALA 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO EXP. 38/2017/CON
- DECRETO 43/2017, DE 24 DE AGOSTO, SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE PLAN SUPERA IV. EXPTE. 50/2016/CON.
- DECRETO 44/2017, DE 24 DE AGOSTO, SOBRE MODIFICADO DE PROYECTO DE REASFALTADO EN VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS. EXPEDIENTE 21/2017/CON.
- DECRETO 45/2017, DE 24 DE AGOSTO, SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. DOS HERMANAS. EXPTE. 51/2016/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- DECRETO 46/2017, DE 28 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2 EN EL SECTOR SNP-19 “IBARBURU” EXP. PAT 2017/017.
- DECRETO 47/2017, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 11/2017, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.
- DECRETO 48/2017, DE 30 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO EXP. 38/2017/CON.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 231/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, Se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 231/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de mayo de 2017, notificada el día 24 de mayo de 2017, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto, contra la liquidación practicada en el expediente nº 2015/008264-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por considerarlo fuera de plazo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 23 de marzo de 2018 a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 240/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 7 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 240/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 2 de mayo de 2017, notificada el día 15 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por D^a XXXX y D^a XXXX, sobre la Carta de Pago y Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación al expediente 2014/006389-R, contra las liquidaciones números 1832795 y 2013197, por importe de 56.282,40 euros, recaída en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el inmueble con referencia catastral número 9302003TG3390S0001HW, sito en calle Castillo de la Mota núm. 2.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2018 a las 10:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 263/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 25 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 263/2017, interpuesto por IDEMO XXI INGENIERÍA DE MONTAJE, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de mayo de 2017, notificada el 22 de mayo de 2017, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto el 15 de abril de 2016, contra la liquidación por el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), recaída en el expediente nº 2014/008717-R, liquidación nº 000186692760 por un importe de 116.505,57 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 5 de septiembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 55/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2009 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417604TG3381N0001LU, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 25.370,45 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Sentencia de fecha 5 de septiembre de 2017, estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la tácita desestimación de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral 8417604TG3381N0001LU, anulando la citada resolución por considerarla no ajustada a derecho, asimismo declara la obligación de este Ayuntamiento, de tramitar dicha solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992. Contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de apelación. Sin costas.

Estudiado el contenido de la misma, por el servicio jurídico de este Ayuntamiento no se considera conveniente interponer recurso de apelación y acatar la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 26.650 €

Por la Delegación de Relaciones Humanas, se emite informe en el que indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA SOLICITUD	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	02/08/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADA	28/07/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	04/07/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	30/06/2017	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	03/07/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	18/07/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	30/06/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	06/07/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	26/05/2017	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	31/08/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	16/08/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	22/08/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITORA	06/09/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	04/09/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	04/09/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	05/09/2017	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO- CONDUCTOR	07/09/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	11/08/2017	400	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	10/08/2017	750	100

IMPORTE TOTAL

26.650,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

7.1.- ABONO LIQUIDACION EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que D^a XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal 2017 con la categoría de Limpiadora nivel C-2 causó baja laboral por acceder a la prestación de Jubilación forzosa por edad con fecha 31/08/2017. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa J.G.L el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Dpto. de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de Empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por jubilación, por lo que procede abonar a la Sra. XXXX, la cantidad de 7321,96 € (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.2.- ABONO LIQUIDACION EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que D^a XXXX,, trabajadora adscrita a la RPT municipal 2017 con la categoría de Limpiadora (Nivel C-2) causó baja laboral por acceder a la prestación de Jubilación forzosa por edad con fecha 31/08/2017. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa J.G.L. el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Dpto. de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por jubilación, por lo que procede abonar a la Sr^a. XXXX, la cantidad de 6829,20 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.3.- ABONO LIQUIDACION EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que Se da cuenta a esa Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. XXXX,, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 3 de septiembre del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX, prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Operario, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 01//02/1985.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7203,20 €(SIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.4.- ABONO LIQUIDACION EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D^a. XXXX,, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 12 de agosto del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr^a. XXXX,prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como limpiadora y Peón, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 17//10/1985.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 6665,86 €(SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.5.- ABONO LIQUIDACION EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que D^a XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal 2017 con la categoría de Limpiadora nivel C-2 causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Total para todo trabajo con fecha 31/07/2017. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa J.G.L. el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Dpto. de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar a la Sr^a. XXXX la cantidad de 7466,65 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- PRORROGA CONTRATO ARQUITECTO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que conforme establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado así como la Ley de Estabilidad Presupuestaria este Ayuntamiento decidió emplear el excedente existente a la regla de gasto para la realización de diversos proyectos de mejora de instalaciones municipales críticas para esta Ciudad. En este estado de cosas y dado el significativo incremento de tareas que ello está produciendo, se hace de todo punto necesaria la continuidad de los Servicios en este Ayuntamiento del Arquitecto D XXXX,, quien finaliza su contrato laboral temporal el día 14 del corriente.

A éste respecto se solicita a esa Junta la autorización pertinente para prorrogar por otros 6 meses el contrato del citado en las mismas condiciones anteriores, con el fin de poder llevar a término tanto los proyectos que se han diseñado como la ejecución de los mismos.

En tal sentido se adjunta por un lado el informe de la Delegación de Proyectos y Obras donde se relacionan los proyectos que se están realizando, y por otro los cálculos por parte de la Delegación de RR.HH donde se establece el coste de la citada prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

excedencia voluntaria a D^a. XXXX,, y con fecha de comienzo desde el 15 de Septiembre de 2017, y fecha de fin de 15 de Junio de 2018.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 12 de Septiembre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- el trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX, reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado se inicia el 15 de Septiembre del corriente y finaliza el 15 de Junio de 2018.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por el trabajador D^a. XXXX,, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **270 facturas** por un importe total de **1.179.185,27 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 33A/2017: 232 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 222.478,11 €
2. Relación 33B/2017: 17 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 150.055,75 €
3. Relación 33C/2017: 21 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 806.651,41 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 17124**, que comprende las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuestas de devolución de ingresos indebidos, tramitadas en esta Administración de Rentas municipal durante el mes de AGOSTO de 2017.

La citada relación comprende 4 recibos por un importe total de 4.266,30 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CTRA. ISLA MENOR, ENTRE CAMINO DE LAS PORTADAS Y CN –IV, POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, DOS HERMANAS (ACTUACIÓN DHE Y H - 04 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS; 1ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se presenta por EMASESA, para su aprobación, el “Proyecto de sustitución de la red de saneamiento en Ctra. Isla Menor, entre Camino de las Portadas y CN-IV, por obras de pavimentación, Dos Hermanas. (Actuación DHEyH-04 del Plan Director de Dos Hermanas; 1ª fase)”, Expte. nº 017/16 y Proyecto nº 006/16, redactado por el ingeniero civil D. Jorge Barea Narváez; con un Presupuesto de Contrata de 996.487,95 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de cuatro meses.

En el informe emitido por el técnico municipal el 11 de septiembre actual, se indica que este proyecto tiene un ámbito de actuación con afección al del proyecto municipal incluido en el programa provincial Plan Supera V: “REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205)”, cuyas obras deben ejecutarse sujetas al calendario que se establece en las propias bases regulatorias del citado Plan. Es por ello indispensable la coordinación de ambas actuaciones para llevar a buen fin la ejecución de los proyectos en plazo previsto.

De acuerdo al informe técnico municipal se somete a, si bien la actuación se sujetará a los siguientes condicionantes:

1.- Se deberá comunicar, para conocimiento de este Ayuntamiento, la fecha de inicio y de finalización de la obra.

2.- La Entidad solicitante deberá retener al contratista una fianza, de conformidad con las normas de contratación del sector público, que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- Los referidos trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su realización con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención en su caso de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.

4.- Las obras que se precise realizar para la eliminación o traslado de las instalaciones realizadas se efectuarán por la Entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento, realizándose por cuenta y cargo de la misma.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la documentación presentada, en base al Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, y de acuerdo al informe técnico emitido, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para la ejecución de las obras de sustitución de la red de saneamiento en Ctra. de la Isla Menor entre Camino de las Portadas y CN-IV, por obras de pavimentación, con sujeción a los condicionantes expuestos.

SEGUNDO: Dar traslado la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CERTIFICACIÓN Nº 8 OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (PLAN SUPERA IV 2016) EXPTE. 50/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 8 por importe de 6.250,92 € más 1.312,69 € de IVA, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 8 por importe total de 7.563,61 € y factura adjunta n° 0000165 de fecha 04-09-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- CERTIFICACIONES NÚMS. 9 Y 10 OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA VIII FASE. PLAN SUPERA IV 2016. EXPTE. 35/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) ha presentado, correspondiente al mes de julio de las obras que se citan en el epígrafe:

- CERTIFICACIÓN n° 9 que tiene importe “00,00”, dado que no se han realizado partidas significativas con entidad para su abono.

Asimismo, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 21 de julio de 2017, por el que se autorizaba la cesión del contrato de las citadas obras a EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A-414441122-, formalizada en escritura pública y documento administrativo de fechas del 31 de julio y 9 de agosto, respectivamente, la cesionaria ha presentado:

- CERTIFICACIÓN N° 10 por importe de 99.735,20 € más 20.944,39 de IVA, correspondiente al mes de agosto, expedida el 1 de septiembre actual a la que acompaña factura n° 73OC17-083 de fecha 01-09-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del importe “00,00” de la certificación indicada.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 10 por un importe total de 120.679,59 € IVA incluido, y factura adjunta.

TERCERO: Notificar a la Adjudicataria y a la Excm. Diputación de Sevilla, y dar traslado a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- CERTIFICACIONES NÚMS. 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIDA LA MOTILLA IX FASE. PLAN SUPERA IV 2016. REINVERSIÓN BAJA. EXPTE. 49/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095), adjudicataria de las obras del epígrafe, ha presentado las siguientes certificaciones expedidas con fechas 9 de febrero, 6 de marzo, 7 de abril, 5 de mayo, 8 de junio, 7 de julio, 4 de agosto y 1 de septiembre del año en curso:

- CERTIFICACIONES de la 1 a la 7, ambas inclusive, que tienen importe “00,00” euros, dado que no se han realizado partidas de obras significativas con entidad para su abono.

- CERTIFICACIÓN N° 8 por importe de 26.797,32 € más 5.627,44 € de IVA, a la que se adjunta factura n° 000166 de fecha 05-09-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento de los importes “00,00” de las certificaciones indicadas.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 8 por un importe total de 32.424,76 € IVA incluido, y factura adjunta.

TERCERO: Notificar a la Adjudicataria y a la Excma. Diputación de Sevilla, y dar traslado a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- CAMBIO DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BDA. LA MOTILLA, FASES 8ª Y 9ª. PLAN SUPERA IV 2016. EXPTE. 35/2016/CON Y EXPTE. 49/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por necesidades del servicio se ha reorganizado las tareas, hasta la fecha, asignadas a los técnicos adscritos a la misma. Ello ha implicado que las funciones que tenía asignadas el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo de dirección facultativa y de coordinación de la seguridad y salud de las obras de reurbanización que se están ejecutando en la barriada La Motilla, en sus fases octava y novena, dentro del Plan Supera IV. 2016, pasarán al arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, quien a partir de ahora desempeñará dichas funciones.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Excma. Diputación Provincial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA IX FASE. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (PLAN SUPERA IV 2016). EXPTE. 49/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta que por Decreto de Alcaldía 67/2016, de 16 diciembre, se adjudicó a la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L –CIF: B-91512095- la licitación de las obras del Proyecto de Mejora urbana en urbanización La Motilla IX Fase, dentro del Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, en la reinversión de la baja de la adjudicación de la fase anterior.

El Acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió el 25 de enero de 2017, con un plazo de ejecución de ocho meses.

Por el contratista se ha presentado con fecha 11-09-2017 (Reg. Gral. entrada nº 28601 escrito en el que solicita una ampliación de plazo de dos meses y medio, debido al retraso por parte de Emasesa en el comienzo de obras de mejoras de las redes de saneamiento y abastecimiento.

En informe favorable de fecha 12-09-2017, el técnico municipal director de la obra ha emitido informe favorable a lo solicitado por el contratista en base a los motivos que en el mismo se exponen.

Consta en su expediente documentos de la Empresa Metropolitana EMASESA relativos a las fechas de inicio y finalización de sus obras, que tuvieron lugar el 19 de junio de 2017 y 1 de septiembre de 2017, respectivamente.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación de esta obra.

La obra está financiada con subvención del Plan de inversiones Supera IV, promovido por la Diputación Provincial. En sus Bases regulatorias se establece (Base 10) que “las obras deberán estar finalizadas a la fecha del 15 de octubre de 2017 (inclusive), debiendo haberse cumplimentado a dicha fecha el Acta de Recepción o de Reconocimiento”.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial una ampliación de plazo de ejecución de dos meses y medio de la obra del Proyecto de mejora urbana en barriada la Motilla, IX Fase, solicitada por la empresa adjudicataria Molifer Construcciones y Jardines, S.L., fechando la finalización para el 10 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en la Bases regulatorias del Plan Supera IV, autorizar a Molifer Construcciones y Jardines, S.L. la ampliación de la ejecución de la obra de mejora urbana en la barriada La Motilla, IX Fase hasta el 15 de octubre de 2017, inclusive, sin perjuicio de lo que resuelva la Diputación de Sevilla sobre la ampliación solicitada en el punto anterior.

TERCERO: Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial a los efectos procedentes.

CUARTO: Notificar a la Interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2015/060. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio. Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.736,35€ que ha resultado de la vista contra la compañía aseguradora PELAYO por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4324/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/08/2015, en el puente de la C/ Isaac Peral de esta ciudad, se han producido daños al vallado de seguridad del puente.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL. Por la teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indemnización por importe de 2.509,93€ que ofrece la Compañía aseguradora ZURICH ESPAÑA, compañía de seguros y reaseguros, S.A. (CIF: A-28007268) por los daños y perjuicios sufridos por el vehículo municipal, adscrito al servicio de Policía Local, con matrícula XXXX en el siniestro producido el 24 de julio de 2008.

La valoración de los daños corresponde a la factura de reparación que este ayuntamiento abonó en su día para hacer frente a la reparación del vehículo, siendo Zurich la compañía aseguradora de la flota en esa fecha. La obligación del pago y el importe han sido determinados por sentencia judicial en la que se indica que Mapfre, aseguradora del contrario que provocó los daños, abonó por convenio a Zurich el importe de los daños y Zurich no había reembolsado la indemnización al ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe designado por sentencia a nombre de ZURICH ESPAÑA, compañía de seguros y reaseguros, S.A. (CIF: A-28007268), y domicilio en C/ Agustín de Foxá, 27- 9º, 28036 Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/027-A. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 116,16€ que ofrece la compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. Por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2038/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/04/2016, en la Avda. Adolfo Suárez con Avda. 28 de Febrero de esta ciudad, se han producido daños a daños en la calzada por caída de pieza de contrapeso.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A., con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, C.P. 28020, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS-3 (CS-3A Y CS-3B) DEL PLAN PARCIAL CARRETERA DE LA ISLA EXPTE-17/0053.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, Por esta Tenencia de Alcaldía se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE del Plan Parcial PARCELA CS-3 (CS-3A Y CS-3B) DEL PLAN PARCIAL CARRETERA DE LA ISLA, promovido por PETIT FORESTIER ESPAÑA, S.L., según proyecto en formato digital CD, redactado por D. XXXX (Arquitecto) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 07/09/17, con el núm. 2017028163.

Por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 08/09/17 se informa favorablemente.

Así mismo por el Sr. Técnico de Admón. Gral., se emite informe de fecha 22/08/17.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública, con notificación expresa a la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES).

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación expresa a la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES), titular catastral y registral de los terrenos objeto del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/078. Por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/078, incoado a instancia de doña XXXX, con DNI: XXXX, en reclamación de daños por lesiones y daños materiales cuando circulaba con el ciclomotor al parecer como consecuencia de una alcantarilla en mal estado situada en el cruce de las calles Venecia y San Marino de esta Ciudad.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 105.734,56 €

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 26 de mayo de 2017, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 25/07/2017 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

[En el supuesto examinado, la reclamante afirma que sufrió un accidente de tráfico el 20 de febrero de 2015, cuando conducía su motocicleta por la calle Venecia, en Dos Hermanas, a la altura del cruce con la Calle San Marino de Montequinto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

debido a que perdió el equilibrio y cayó al suelo al pasar sobre una alcantarilla que presentaba un desnivel. Ninguna duda suscita la realidad del accidente, ni el lugar y hora aproximada en el que ocurrió, teniendo en cuenta las declaraciones de los testigos que han comparecido en el procedimiento, así como el hecho de que la interesada tuvo que ser trasladada en ambulancia al Servicio de Urgencias del Hospital Virgen del Rocío. Lo que sí discute el Ayuntamiento consultante es la existencia del nexo causal, ya que considera al introducirse la rueda delantera de la motocicleta en la grieta existente alrededor de la tapa de la alcantarilla. Por lo contrario, la propuesta considera que existen razones para creer que la deficiencia denunciada no fue la causa productora del accidente, sino que éste se debió a la conducción en de la propia víctima, que pudo evitarlo circulando a una velocidad adecuada, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes.

El informe del Inspector Jefe de la Policía Local destaca que no se realizó atestado porque no se tuvo conocimiento del accidente de tráfico hasta el 2 de marzo de 2015, fecha en la que la reclamante compareció en la Oficina Municipal de Montequinto, manifestando que se había caído en su moto el 20 de febrero, al meter la rueda delantera en una grieta que rodea la tapa de la alcantarilla existente en el lugar ya referido. Por dicha razón, el informe que elabora se realiza tras citar a la reclamante, así como a los dos testigos propuesto por ella, para poder determinar con la máxima precisión posible las causas de dicho accidente y valorar si la deficiencia denuncia por la reclamante pudo dar lugar al accidente.

Hay que hacer notar que, a la vista de la declaración de la propia interesada y de los testigos, así como de las fotografías que se incorporan al expediente, el Inspector Jefe de la Policía Local ha elaborado un minucioso informe en el que concluye que no puede apreciarse la relación causal, descartando que el accidente se produjera por las grietas existentes alrededor de la tapa de la alcantarilla a la que se refiere la reclamante.

En este sentido, el informe analiza las características del vehículo siniestrado y de la vía, las condiciones de iluminación, la señalización vertical y horizontal, el tamaño de la grietas existentes alrededor de la tapa del alcantarillado, la presencia de vehículos estacionados en doble fila en el sentido y el trazado de la calzada, la velocidad a la que presumiblemente circulaba la interesada, teniendo en cuenta la distancia recorrida desde que cayó al suelo y los daños que sufrió la motocicleta.

Concretamente, valorando las declaraciones de la accidentada y de los testigos, el informe subraya que el accidente ocurrió la oscurecer, con visibilidad limitada, ya que las farolas acababan de encenderse y la luz que proyectan no gana intensidad hasta que transcurren unos minutos. Por otra parte, el informe refleja que el accidente sucede en una calzada con buen estado de conservación y seca.

Atendiendo a la descripción de los testigos y de la víctima, el informante realiza deducciones fundada en tiempos y distancias, considerando la que recorrió la moto una vez que cayó al asfalto y la trayectoria recorrida por la propia víctima tras su caída. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

análisis lleva a la informante a concluir que la víctima no circulaba a la velocidad adecuada, aunque lo hiciera por debajo de la velocidad adecuada, aunque lo hiciera por debajo de la velocidad máxima permitida en casco urbano (50 km/h), dado el deber de acomodar la velocidad a las circunstancias de la vía. Así, dicho informe subraya que la conductora debió moderar la velocidad no sólo por la insuficiente iluminación, sino también porque se encontraba a la altura de un paso de peatones, situada en la entrada de un parque, y a cuarenta metros del cruce con San Marino, al que se aproximaba. Treinta y cinco metros después tenía otro paso de peatones y el cruce con San José de Calasanz, en el que no tenía prioridad y estaba obligada a realizar un stop. Junto a lo anterior, destaca el informante la existencia de una curva a la derecha y la presencia de vehículos aparcados en doble fila. Ante el cúmulo de circunstancias adversas para efectuar una conducción segura, considera el informante que, en esas condiciones, la interesada debió circular a una velocidad en torno a los 30 km/h o inferior, mientras que lo hizo a una velocidad en torno a los 50 km/h, según se desprende de los cálculos que realiza y del peso y características de la moto.

En cuanto a la entidad de la deficiencia existente en el perímetro de la tapa de alcantarilla, el informe hace notar que la más ancha es de 2 centímetros, aproximadamente, por lo que descarta rotundamente que el accidente se produjera al introducirse la rueda delantera en dicha grieta; algo que el Jefe de la Policía Local considera que no es físicamente posible que el paso de una rueda de 14 cm. de anchura al contactar con la grieta desestabilizara la moto; algo que el informante considera imposible teniendo en cuenta que el contacto de la rueda con la grieta se produce durante un tiempo inferior a 0,05 segundos (según la velocidad estimada a la que circulaba) y el peso de la moto con la víctima encima supera los 200 kg. y las ruedas son neumáticas. En esas condiciones, el informante concluye que no es posible que el contacto de la rueda con la grieta desestabilizara el vehículo y produjera la caída. Por lo contrario, el informe baraja una hipótesis plausible, cual es que el accidente se produjo por falta de diligencia y cuidado de la víctima, al realizar la maniobra para esquivar los coches aparcados en doble fila y hacerlo a una velocidad inadecuada. Todo lo cual le lleva a concluir que la grieta alrededor de la tapa nada tiene que ver con el accidente.

Pues bien, considerando que la reclamante ha centrado su esfuerzo probatorio en la acreditación del daño, dando por supuesto que la declaración de los testigos es suficiente para avalar su reclamación, el Consejo Consultivo comparte con la propuesta de resolución que no puede entenderse acreditado el nexo causal.

Lo que se desprende del expediente (a la vista de las fotografías y del informe antes referido) es que la deficiencia en cuestión no posee la eficacia causal que le atribuye la actora, pese a que su letrada insistiera durante la práctica de la prueba testifical en preguntar si existía alguna señalización advirtiendo del peligro. En esta dirección son ilustrativos los siguientes datos ofrecidos por la Jefatura de la Policía Local: no consta ningún accidente de tráfico producido en la calle Venecia, en el punto que la reclamante considera peligroso por las grietas existentes alrededor de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

alcantarilla; en lugar “por donde circulan diariamente más de 1.900 vehículos de dos ruedas”, sin que ninguno se haya caído.

Más allá de lo anterior, el informe precisa que Dos Hermanas tiene un viario con más de 800 plazas, calles y avenidas por las que discurren diariamente más de 45.000 vehículos de dos ruedas y existen más de 7.000 tapas de alcantarillado similares a la situada en el cruce de Venecia con San Marino, sin que consten antecedentes de parecidas características a las que menciona la reclamante. Ello supone que cada año millones de vehículos de dos ruedas contactan con tapas de alcantarillado (a veces mojadas por la lluvia y afectadas por el envejecimiento del pavimento, con grietas alrededor), sin que se haya registrado ningún accidente de estas características.

En este contexto, damos por reproducidas las consideraciones que se realizan en el mismo informe sobre la infracción del deber de cuidado que las circunstancias imponían a la conductora, según el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), considerando que los conductores están obligados a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (artículo 3) y deben estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales (artículo 17), como también han de adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes (artículo 45).

En suma, por todo lo anterior, el Consejo Consultivo considera que no es posible apreciar el nexo causal, por lo que no produce la estimación de la reclamación.]

Por todo lo cual se propone,

1.- **Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de solicitud de aplazamiento en el cumplimiento de determinadas obligaciones, instada por DCOOP S COOP AND dentro del procedimiento licitatorio que rige la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP 18 IBARBURU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017 (Nº 34) se aprobó la Convocatoria de Licitación para la Enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP18 IBARBURU así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula dicha licitación por el Procedimiento de Concurso.

Dicho expediente fue sometido a información pública en el BOP núm. 142, de 22 de junio de 2017 y en el Perfil del Contratante, con fecha 30 de mayo de 2017.

Previo los trámites oportunos, por Decreto de Alcaldía 32/2017, de 2 de agosto, se aprobó la propuesta de adjudicación a **DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, requiriendo al licitador para que presentare la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva y el abono de los gastos de publicación.

Una vez cumplimentado lo requerido, por Decreto de Alcaldía 46/2017, de 28 de agosto, se resolvió adjudicar a la empresa “DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”, la licitación de Enajenación de la parcela.

Notificado el anterior Decreto a la adjudicataria, el día 13 de septiembre de 2017, DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA presenta escrito en Registro General del Ayuntamiento 28907, por el que: ” Habiendo resultado adjudicatario definitivo de la concesión para la enajenación de la parcela IE-1.2 del Sector SNP-18 Ibarburu, con Nº Expediente PAT 2017/017 y una vez se ha cumplimentado toda la tramitación exigida en el procedimiento de referencia, incluida la presentación de la garantía definitiva... Como consecuencia de cuestiones presupuestarias de la empresa, se solicita el aplazamiento y firma del contrato y el pago de las cantidades, en el ejercicio 2018”.

Se ha incorporado al expediente informe, emitido con fecha 14 de septiembre de 2017, por la Oficina Presupuestaria Municipal.

Así mismo se ha emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Administración General de Patrimonio, con fecha 14 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud del Artículo 32 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.se propone lo siguiente:

PRIMERO: Acordar el aplazamiento del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del procedimiento licitatorio, de firma del contrato y pago de cantidades.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA ADAPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, adquirió en el año 2013 una ambulancia de tipo Soporte Vital Básico, para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. La mencionada ambulancia se adquirió cumplimentando lo dispuesto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas y de equipamiento sanitario de los vehículos de transporte sanitario por carretera (BOE núm. 137 de 8 de junio de 2012) para las condiciones técnicas del vehículo.

La disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto, establece un plazo de cinco años para la adaptación total de cualquier vehículo a las exigencias del mismo, tanto técnicas como de equipamiento, por lo que se hace necesario proceder a cumplimentar lo recogido en la norma UNE-EN 1789:2007 + A1: 2010 con respecto a este punto en concreto, el equipamiento. De otro modo la ambulancia perderá su carácter de vehículo de transporte sanitario de Soporte Vital Básico.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- LOST SIMETRY, S.L. (B-14.602.403): 11.853'34 €
- EMERGALIA, S.L.U. (B-32.311.763): 10.808'57 €
- EURO GAZA EMERGENCIA, S.L. (B-65.444.481): 8.421'62 €

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a EURO GAZA EMERGENCIA, S.L. (B-65.444.481) por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la adaptación del equipamiento de la ambulancia de soporte vital básico de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas a la empresa EURO GAZA EMERGENCIA, S.L. (B-65.444.481) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 6.960'01 € más 1.461'61 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.421'62 € con cargo a la partida 1350 62308 (Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Protección Civil).

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y OBRAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir un vehículo turismo para la sección de Proyectos y Obras de la Concejalía de Hacienda y Obras del Ayuntamiento.

Se ha solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas para la adquisición del vehículo. Con fecha 8 de septiembre de 2017 se solicitaron presupuestos a empresas, en los que se les exigía además que ofertasen precio de recompra del vehículo de titularidad municipal Seat Ibiza con matrícula SE-9859-DH, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 12 de septiembre pasado. Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (A-41082116):
 - Modelo Dacia Sandero Laureate DCI 90 CV.
 - Precio final (impuestos incluidos y descontando oferta recompra vehículo municipal): 11.809'03 €
- PACO JIMENEZ E HIJOS, S.L. (CIF B-90193863): No presentado.
- JIMALCO, S.A.: No presentado.

Con fecha 12 de septiembre de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116) por ser la oferta más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de adquisición de un vehículo turismo para la sección de Proyectos y Obras de la Concejalía de Hacienda y Obras a la empresa HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 9.354'57 € más 1.964'46 € en concepto de IVA y 690'00 en concepto de gastos de matriculación y gestoría, lo que totaliza la cantidad de 12.009'03 €. A esta cantidad hay que descontar la oferta de 200 € por la recompra del vehículo municipal Seat Ibiza con matrícula SE-9859-DH, por lo que el importe total de la adquisición asciende a la cantidad de 11.809'03 € que se imputarán a la partida presupuestaria 1532 62403 (Parque Móvil Servicio de Obras).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE LOTE LICITACIÓN 29/2017/CON “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2017 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 29/2017/CON “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 26.446,30 euros, más 5.553,72 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 32.000,02 euros, siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 84, de 12 de abril de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 27 de marzo de 2017.

Con fecha 08 de mayo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las siete empresas licitadoras presentadas, admitiéndose a todas ellas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al Comité de Expertos designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 23 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 09 de junio de 2017 por el Comité de Expertos, por el que se asigna la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor con el resultado que consta en el expediente.

A continuación, se procede a la apertura de sobre “C” de Proposición Económica y Documentación susceptible de puntuación automática, constando en el expediente el resultado de cada propuesta.

Se resuelve por la mesa de contratación encargar un análisis pormenorizado de las ofertas económicas al Técnico Responsable del Contrato. Analizadas éstas, se comprueba que en la oferta presentada por Rafael Pérez Sena (Suministra 2) el precio reflejado en el modelo de “Proposición económica” asciende a la cantidad de 26.446,30 euros (IVA excluido), mientras que en el desglose adjunto el precio de la oferta es de 16.251,47 euros (IVA excluido), por lo que se acuerda requerirle para que proceda a aclarar el detalle de su oferta.

Presentada la aclaración solicitada por parte de la empresa en la que indica que el precio ofertado es de 16.251,47 euros (IVA excluido), se le da audiencia según lo que establece el art. 152.3 del TRLCSP, para que presente documentación justificativa del precio ofertado, ya que se aprecia que la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados.

Con fecha 05 de julio de 2017, se reúne la mesa de contratación para analizarla, estimándose por ésta que para considerar debidamente justificada la proposición económica presentada, la empresa debería de haber presentado justificación económica de los costes directos e indirectos, desglosados y debidamente documentados, así como, justificación económica de los gastos generales y el beneficio industrial a obtener por la empresa acorde a la propuesta realizada, y se acuerda inadmitir la propuesta presentada por Rafael Pérez Sena (Suministrados 2) por incurrir en temeridad de acuerdo con lo establecido en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, se procede a calcular las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras presentadas, con respecto a la oferta económica, con el resultado que consta en el expediente, considerando la eliminación de la empresa Rafael Pérez Sena (Suministrados 2).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta las puntuaciones asignadas para los criterios sujetos a juicios de valor y mejoras automáticas, la empresa mejor clasificada es la compareciente, que se compromete a realizar el objeto del contrato en la cantidad anual de 18.275,53 € más 3.837,86 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.113,39 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017 (punto 28) se aprobó requerir a la empresa para que presentara la documentación exigida para la adjudicación, lo que realizó en debidos tiempo y forma.

Por Decreto de Alcaldía nº 38/2017, de 10 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación.

Notificado el acuerdo de la Mesa de contratación de 5 de julio por el que se rechazaba la justificación de la oferta, se interpuso recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación que ha nombrado a la citada mesa dentro del plazo de un mes concedido para ello de acuerdo con el artículo 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso se resume en argumentar que no se le indicó que debiese presentar documentación que justificase la temeridad, y con motivo del recurso presenta facturas de adquisición de material así como de otros gastos de la empresa.

Por parte de Secretaría se ha emitido informe con fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se indica en que el recurso no combate la validez del acuerdo, puesto que lo que la mesa pudo valorar fue una mera relación de causas por las que a juicio del licitador se explicaban los precios aportados, pero sin detallar el origen de los mismos en el propio escrito ni acompañarlo de justificación documental alguna. En el citado informe se propone la desestimación del recurso por los motivos que se resumen a continuación:

- En el citado recurso no se desmiente que no se aportó a la mesa suficiente información, bien fuera por la emisión de un informe detallado, documentación que lo sustentase o una combinación de ambas, para permitir que se adoptase una decisión motivada. Por ello, la mesa evalúa en uso de su discrecionalidad técnica si la explicación aportada hace o no disipar la duda que pesaba sobre la validez de la oferta. La carga de dicha prueba corresponde al licitador, como se indica en diversas resoluciones de los tribunales administrativos de resolución de recurso especial de contratación, que mantienen la necesidad de que se acredite la viabilidad de la oferta considerada inicialmente desproporcionada. Así, vemos el acuerdo 21/2013 de 30 de abril del Tribunal de Aragón, o la del Tribunal de Andalucía 123/2014 de 20 de mayo.
- Como se indica en el informe mencionado, el rechazo no se debe sólo a que no se aportase documentación complementaria, sino a que no se explicó con un nivel suficiente los motivos por los que esa oferta es realizable a precios que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inicialmente parecían inviables. No se aclaró la justificación económica de los costes directos e indirectos, ni de los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que la mesa resolvió en el sentido de mantener la consideración de la oferta como temeraria.

- Del texto del recurso no se deduce cuál es la infracción cometida por la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015.
- Aceptar ahora la documentación ampliando la justificación supone una ampliación del plazo, ya que el recurso administrativo no es una opción para subsanar, sino que es una vía para revisar lo que la Administración hizo incorrectamente.
- De no existir tal temeridad y fuese su oferta la más económica, ello no implicaría que resultase ser el licitador que encabezara la relación para la propuesta de adjudicación. Esto es, que la admisión del recurso únicamente supondría que el recurrente sería la cuarta opción de contratación en el caso de que renunciaran los tres primeros del orden de prelación aprobado por el órgano de contratación. Esa hipótesis ha quedado eliminada desde el momento que mediante el decreto citado de 10 de agosto fue adjudicado el contrato a Complementos Policías SL y el documento fue suscrito el pasado 5 de setiembre de 2017.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 39/2015, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Rafael Pérez Sena Suministra2 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 5 de julio de 2017 por el que se declara la temeridad de su oferta.

SEGUNDO: Notificar al interesado con los recursos oportunos ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN EQUIPO BORRADOR DE GRAFFITIS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por EQUIPOS Y MATERIAL DE DESARROLLO, S.L.U. (B-86.245.610) para que se proceda a la devolución de la fianza depositada mediante retención del 5% del precio de contrato por importe de 1.647,50 € por la adjudicación del contrato de suministro de un equipo borrador de graffitis para el servicio de limpieza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 51/2017/CON “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar los servicios de limpieza de las vías públicas en determinadas zonas de la ciudad.

Debido a la amplitud de la zona de actuación, se ha visto a bien, dividir el presente contrato en distintos lotes, que abarcan diferentes zonas que se explicitan en los planos que se adjuntan en el expediente.

- Lote 1.- Zona A.
- Lote 2.- Zona B.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación a la baja de:

- **Zona A:** Trescientos dos mil novecientos euros (302.900,00 €), más treinta mil doscientos noventa euros (30.290,00 €) en concepto del 10% de IVA, lo que totaliza la cantidad de trescientos treinta y tres mil ciento noventa euros (333.190,00 €).
- **Zona B:** Doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (287.158’18 €), más veintiocho mil setecientos quince euros con ochenta y dos céntimos (28.715’82 €) en concepto del 10% de IVA, lo que totaliza la cantidad de trescientos quince mil ochocientos setenta y cuatro euros (315.874,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato abarcará desde el día 01 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento del importe total del contrato prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la duración total hasta el día 10 de abril de 2021, será de dos millones ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos, IVA excluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO: Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO: Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será *1630 22717 Trabajos externos Limpieza Viaria*, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

QUINTO: Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES (FEUP). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 18 de septiembre a las 11 horas se celebrará en Madrid una reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.

Como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación Española de Universidades Populares, acudirá a esta reunión la Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, M^a Antonia Naharro Cardeñosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que el pasado 4 de agosto, se publicó el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El día 4 de septiembre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años, y produciéndose los efectos a partir desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del actual convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, así como el número de sesiones al año serán 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.600 euros al año.

Para poder cumplir con los requisitos fijados en la orden reguladora del 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, este Ayuntamiento lanzó una oferta de contratación del servicio de fisioterapia especializada en Atención Infantil Temprana, en el que se presentaron cuatro licitadores siendo adjudicado el contrato en la Junta de Gobierno Local del 27 de enero de este año, a XXXX con NIF: XXXX, por el periodo desde el 1 de febrero al 15 de septiembre de 2017, por un importe de 18 euros cada sesión (actividad exenta de IVA).

Dado que la delegación de la competencia tiene una duración de 5 años, el servicio de fisioterapia del CAIT adquiere un carácter permanente, lo que conlleva la necesidad de proceder a la contratación del servicio mediante la tramitación de un expediente de contratación completo (aprobación de pliegos, publicidad, concurrencia). No obstante lo anterior, ante la necesidad de seguir prestando el servicio de fisioterapia a partir del 16 de septiembre de 2017, y previendo que el expediente de contratación no estará finalizado hasta que transcurran varios meses, se considera necesario proceder a realizar un contrato menor cuya duración se verá limitada exclusivamente hasta la fecha en que concluya el expediente de contratación que se ha de tramitar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando la urgencia existente para celebrar el contrato menor, ya que el mismo ha de entrar en vigor el próximo 16 de septiembre de 2017, y dado el poco tiempo transcurrido desde que se recibieron las cuatro ofertas de contratación del servicio de fisioterapia especializada en Atención Infantil Temprana, y no habiendo cambiado las circunstancias que motivaron la contratación de XXXX,, desde la Delegación de Educación se considera necesario volver a contratar los servicios del Sr. Rodríguez García.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, y visto el informe técnico de la Delegación de Educación de fecha 12 de septiembre de 2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor del servicio de Fisioterapia a XXXX, con NIF: XXXX, para el CAIT de Dos Hermanas, con un número de sesiones que será según las necesidades del servicio. El contrato menor estará en vigor desde el 16 de septiembre hasta la fecha en que se finalice el expediente de contratación tramitado al efecto, y en todo caso el período máximo de 10 meses.

El importe de este contrato queda establecido en DIECIOCHO EUROS (18,00€) por cada sesión (actividad exenta de IVA), sin que el importe total del contrato exceda en ningún caso de 18.000 euros.

El presente gasto será con cargo a la partida 3260 22799 del presupuesto 2017 y 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO ¡MURILLO, QUÉ BUEN CHIQUILLO!. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la realización de la obra de Teatro: ¡Murillo, qué buen chiquillo! en el Centro Cultural La Almona y el Centro Cultural Miguel Delibes.

Esta actividad está contemplada en la planificación de los Programas Educativos y va en la línea educativa que se plantea con la Guía didáctica, “Ubuntu... Soy porque Somos”, editada para este curso escolar 2017-2018. A su vez, se celebra este año 2017 el IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta actividad está dirigida a 3º de E. Primaria con un total de alumnado de 1801. Para poder atender a este alumnado son necesarias 13 sesiones de dicha obra de teatro. El importe del mismo es de 726 €(IVA incluido), por lo que su cuantía asciende a 9.438 €(IVA incluido), presentado por XXXX con NIF. XXXX, el cual posee la exclusividad de la obra de teatro “Murillo, ¡Qué buen chiquillo! durante los días del 11 al 15 y del 18 al 20 de diciembre de 2017. Se adjunta presupuesto y certificado de exclusividad.

Por otro lado, para el traslado de alumnado al lugar donde se realiza dicha actividad se han solicitado presupuesto a varias empresas:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Lact	55 plazas	180 €	8	1.440 €
Rosmat S/L	55 plazas	165 €		1.320 €
Autocares Zambruno	55 plazas	165 €		1.320 €
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas	132 €		1.056 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a:

- **XXXX. NIF. XXXX,** para la realización de 13 sesiones de la obra de teatro ¡Murillo, Qué buen chiquillo! por un importe total de 9.438 € (IVA incluido),
- La empresa Autocares Europa Bus, CIF. B-41803032, para la realización de 8 autobuses para traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un importe total de 1.056 €(IVA incluido).

Ambas a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA ACTO INAUGURACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2017-2018 Y HOMENAJE AL PROFESORADO JUBILADO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del Acto de Inauguración del Curso Escolar 2017-2018 y Homenaje al Profesorado Jubilado que tendrá lugar en el teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

Se trata de un acto oficial donde se quiere presentar a la ciudadanía y en especial a la Comunidad Educativa el plan de trabajo de esta Concejalía junto con la transmisión de contenidos pedagógicos, y, sobre todo, crear un lugar de encuentro y de reconocimiento al profesorado que se jubila y que ha dedicado su labor profesional a la docencia en nuestra ciudad.

Este acto consiste, en la producción de un espectáculo titulado “Veni, vidi... innovave” de la Compañía Vuelta y Vuelta Teatro, cuya temática se centra en la Educación desde diferentes vertientes dando una visión fresca y humorística con intervenciones de circo, danza y música en directo.

El importe de dicho acto asciende a la cuantía de 7.486,47 € más 21% de IVA, lo que hace un total de 9.058,63 € presentado por la empresa Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. con CIF. B91624064, la cual posee la exclusividad para gestionar el espectáculo “Veni, vidi... innovavi” el 28 de septiembre de 2017. Se adjunta presupuesto y certificado de exclusividad.

Por otro lado, se realizará un ágape al final del acto con el objeto de crear un espacio distendido de encuentro, de acercamiento e intercambio, donde se ponga en valor la Educación en Dos Hermanas. Para ello se ha solicitado presupuesto a varias empresas:

EMPRESA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
EL EMIGRANTE	3.135 €
MANUEL MENDIZABAL MARTÍNEZ Bar “Casa Del Arte” El Mendi	2900 €
CATERING LEÓN	2.900 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el importe de dos de las empresas de catering, Manuel Mendizábal Martínez Bar "Casa del Arte" El Mendi y Catering León, es el mismo, y tras ver las oferta de aperitivos que ofrece cada una, la cantidad de la oferta en variedad de aperitivos es mayor en Manuel Mendizábal Martínez, Bar "Casa Del Arte" El Mendi.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a:

- Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. con CIF: B91624064 y cuyo importe líquido asciende a 9.058,63 €

A cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

- Manuel Mendizábal Martínez, Bar "Casa del Arte" El Mendi, con NIF: 52.232.865-A. y cuyo importe líquido asciende a 2.900 €

A cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022601 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO: Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP "SAN FERNANDO". EXPTE. 43/2017/CON. Por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B-91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 8.504,05 € más 1.785,85 € de IVA, suscrita por el Director facultativo, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe. Con dicha certificación se cierra el presupuesto del contrato adjudicado, sin perjuicio de lo que resulte en la medición de la obra realmente ejecutada, que se realizará en el plazo establecido en las normas de contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 10.289,90 € así como factura adjunta n° 88 de fecha 12-09-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. LOTE 1 CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que por la empresa LORENZETTI, S.L (CIF: B- B-53962569), adjudicataria del Lote 1 de las obras que se citan en el epígrafe, ha presentado CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe de 16.338,98 € más 3431,19 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 19.770,17 € y factura n° 165 de fecha 06-09-2017 que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° 1 OBRAS “9º FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que por la empresa OCISUR, S.L (CIF: B-B91792994) se ha presentado la certificación n° 1 por importe de 14.969,58 € más 3.143,61 € de IVA, correspondiente al mes de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe total de 18.113,19 € así como factura adjunta n° 39 de fecha 02-08-2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención, Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA DEL CEIP DOLORES VELASCO. EXPTE. 28/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que por la empresa PROYECTOS PATRILICIA, S.L. (CIF: B-91968628) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA por importe de 52.949,89 € más 11.119,48 € de IVA, suscrita por el Director facultativo, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA por importe total de 64.069,37 € así como factura adjunta nº 12017 de fecha 11-09-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVO MURO MEDIANERO EN CEIP “EL PALMARILLO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que por la empresa PROYECTOS PATRILICIA, S.L. (CIF: B-91968628) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA por importe de 28.731,08 € más 6.033,53 € de IVA, suscrita por el Director facultativo, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA por importe total de 34.764,61 € así como factura adjunta nº 13017 de fecha 11-09-2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS. AÑO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta que en base a la Orden de 13 de marzo de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 19 de abril de 2017 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para personas mayores en la modalidad de Programas para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Montequinto.

Con fecha 29 de agosto se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 2.078,98 euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	6.702,94 €
Aportación Junta Andalucía	2.078,98 €(31.02%)
Aportación municipal	4.623,96 €(68.98 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a los fines de firmar el Convenio y adoptar las medidas precisas para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON SEDES DE POLICÍA LOCAL Y BIENESTAR SOCIAL (REAL UTRERA). Por el Delegado de Participación Ciudadana se informa de la necesidad de contratar los trabajos de verificación y reparación del cableado de fibra óptica que une la sede de la Policía Local con la red corporativa.

Antecedentes: Debido a las obras de sustitución de un colector de saneamiento que discurre por la calle Real Utrera, se ha tenido que cortar el cableado de fibra óptica que estaba desplegado por dicho colector. Este cableado permitía la conexión a alta velocidad de las sedes de Policía Local, Bienestar Social y Mercado con los servidores centrales del Ayuntamiento. En la obra se han previsto el despliegue de las canalizaciones por obra civil necesarias para reconectar la fibra óptica, en vez de desplegarla de nuevo por el colector. El Departamento de Informática, considera absolutamente necesario la reparación de la red de fibra para el correcto funcionamiento de los servicios en las sedes afectadas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a CITYNET ESPAÑA S.A., debido a que es la propietaria de la instalación, y la única empresa que puede realizar los trabajos necesarios debido a un convenio existente con EMASESA:

- CITYNET S.A.	C.I.F. A-82982364	3.056,46 €
----------------	-------------------	------------

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio de verificación y reparación de las conexiones de fibra óptica, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a CITYNET S.A., al ser la propietaria de la instalación por la que transcurre la conexión y ser empresa autorizada por EMASESA para operar en la red de saneamiento. El importe es de **3.056,46 €** (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 63600 Reposición de Equip. Proc. Información Serv. Generales del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a CITYNET S.A del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 23/06/2017 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 23 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 37) que aprueba la adjudicación de contrato menor de suministro de equipos informáticos.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error de transcripción en el número de equipos informáticos adquiridos, figurando 12 equipos en vez de 7, que son los presupuestados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 23 de junio de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir 7 equipos informáticos para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Antecedentes: Debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en la sede de Protección Civil se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente y las actividades formativas que vienen desarrollando.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	3.815,00 €
- PEDREGOSA S.L.	C.I.F. B-41501388	3.420,27 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	4.029,35 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de 7 equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a PEDREGOSA, S.L. por importe de 3.420,27 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1350-63607 (Reposic. Equipos Proc. Información Protección Civil) del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a PEDREGOSA, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. EXPTE. 36/2016/CON. Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que con fecha 24 de julio de 2017, se dicta Providencia de la Alcaldía, de incoación de procedimiento para resolución de contrato de obras de “Reparación de diversas instalaciones deportivas municipales” Lote 4 (Reparación y sustitución de cerramiento de pistas deportivas y acceso a instalaciones), incluidas en el Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles de la Diputación Provincial de Sevilla.

Antecedentes:

1.- Con fecha 11/10/2016, se adjudicó a la empresa Talleres MAPE 2014, S.L.U. la ejecución de las obras de “Reparación de diversas instalaciones deportivas municipales” Lote 4 (Reparación y sustitución de cerramientos de pistas deportivas y acceso a instalaciones), incluidas dentro del Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles de la Diputación Provincial de Sevilla – Plan Provincial Supera IV 2016 (Programa 933), por importe de 20.215,26 € más 4.245,21 de IVA, lo que totaliza la cantidad de 24.460,47 €

2.-Posteriormente, con fecha 22/11/2016 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con un Plazo de ejecución de obras de ocho meses, debiendo por tanto finalizarse las mismas en fecha 21/07/2017.

3.-El pasado 7/03/2017, se expidió la Certificación núm. 4 de dichas obras, correspondiente al mes de febrero de 2017, habiéndose ejecutado hasta la citada fecha obras por importe de 22.630,43 € que representa el 92,52% del total de las mismas, quedando por tanto, pendientes de ejecutar el 7,48% de dichas obras, por importe de 1.830,04 € Desde la expedición de esta última Certificación (núm. 4 de 7/03/2017), las obras se encuentra paralizadas, habiéndose requerido reiteradamente a la empresa adjudicataria para la ejecución y finalización de las obras pendientes.

El plazo máximo para la completa ejecución de las obras fijado en concordancia con lo establecido en la estipulación TERCERA del contrato, finalizó el pasado 21 de julio, por lo que resulta imposible que TALLERES MAPE 2014, S.L.U., pueda cumplir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dicho plazo y que las obras adjudicadas puedan finalizar en el plazo máximo para su justificación, establecido en las bases reguladoras de la Excm. Diputación de Provincial Sevilla en fecha 15 de octubre de 2017.

Con fecha 10 de agosto de 2017, se publica en el Tablón Edictal Único (*Suplemento de Notificaciones*) del Boletín Oficial del Estado núm. 190, EDICTO de Providencia de Alcaldía citada con anterioridad, de 24/07/2017, en la que se incoa procedimiento de resolución de contrato de obras, cuyo destinatario es D. Juan Jesús Martínez Pérez como representante legal de Talleres MAPE 2014, S.L.U., dándole audiencia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de diez días naturales si así lo desea se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el interesado no alegó ni presentó documento ni justificante alguno. A la vista del expediente, no se aprecia que se den las circunstancias para entender que el contratista esté en condiciones de terminar la obra, *dado que ni siquiera se ha manifestado en la nueva fase de alegaciones que se le ha dado para ofrecer garantías que permitan adquirir esa confianza.*

Consta en el expediente, escrito de D. XXXX, en el que solicita que en concepto de constitución de garantía definitiva, se atienda lo preceptuado en el artículo 96.2 del TRLCSP y en la cláusula 15ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que aquella se constituya con la correspondiente retención por la cuantía que corresponda. Retención que se hizo por importe de 1.010,76 euros en la primera certificación de obras.

Por todo lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 212.2, 213.1 del TRLCSP y 109 del RGLCAP y disposición adicional segunda del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 223, apartados d) y f) del TRLCSP, y las cláusulas 26ª y 27ª del Pliego, RESOLVER el vínculo contractual a la fecha existente entre este Ayuntamiento y la empresa Talleres MAPE 2014, S.L.U., *por haberse incumplido el plazo de ejecución.* Considerando este incumplimiento, causa atribuible y culpable del contratista.

SEGUNDO: Incautar la garantía definitiva constituida, en su totalidad (1.010,76 euros) y pérdida de la misma por la empresa, conforme a lo previsto en el artículo 225.3 y 4, del TRLCSP, y cláusula 27ª del Pliego, por cuanto la resolución del contrato, trae causa absolutamente imputable al contratista como es el abandono en la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a "Talleres MAPE 2014, S.L.U.", en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la presente notificación (artículos 123 y 124 Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo (artículo 8.1º de la LJCA), en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 46.1º LJCA) o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (artículo 46.4º LJCA).

CUARTO: A efectos de la adjudicación de las obras pendientes de ejecución a una nueva empresa y la finalización de las mismas, habrá que estar a lo preceptuado en el artículo 239.1 y 5 del TRLCSP., en cuanto a la comprobación, medición, liquidación y continuidad de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA I MARCHA CICLOTURISTA "CIUDAD DE DOS HERMANAS". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación y trazado del recorrido para el desarrollo de la I Marcha Cicloturista "Ciudad de Dos Hermanas".

Para la celebración de la I Marcha Cicloturista "Ciudad de Dos Hermanas" que tendrá lugar el sábado día 24 de septiembre de 2017, en un circuito natural de 50 Km de recorrido con salida a las 10,00 horas en los alrededores del C.S.D Vistazul y llegada a las 14,30 horas en el mismo punto de salida, estimándose una participación de unos 300 personas aproximadamente, es necesario contar con tareas de organización, coordinación y trazado del recorrido por parte del Centro Social y Deportivo Vistazul con C.I.F V41251778 por un importe de 1.200 euros.

Se adjunta informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Tareas de organización, coordinación y trazado del recorrido por parte del Centro Social Deportivo Vistazul con C.I.F V41251778 por un importe de 1.200 euros, Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL I TROFEO BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación y arbitraje para el desarrollo del I Trofeo de Baloncesto en Silla de Ruedas “Ciudad de Dos Hermanas”.

Para la celebración del I Trofeo de Baloncesto en Silla de Ruedas “Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2017 en el Pabellón cubierto Pepe Ot del C.S.D Vistazul, en el que participarán los equipos de liga nacional del C.D Baloncesto en Silla de Ruedas Vistazul y el Club Deporte Adaptado Bahía de Cádiz, es necesario contar con tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del C.D Baloncesto en Silla de Ruedas Vistazul con C.I.F G90199522 por un importe de 1.800 euros.

Se adjunta informe.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del C.D. Baloncesto en Silla de Ruedas Vistazul con C.I.F G90199522 por un importe de 1.800 euros, Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL ESTADIO “MIGUEL ROMÁN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del estadio municipal “Miguel Román” en dicha instalación durante la temporada deportiva 2017/2018.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes promovió convocatoria pública en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta y resto de la normativa de aplicación. Dicho documento regulador de la convocatoria fue publicado en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como en el de la Delegación de Deportes y su página web, además de en el tablón de la propia instalación afectada, fijándose en él un canon de 100,00 euros por la cesión referida para la temporada deportiva 2017/2018.

Finalizado el plazo fijado en la cláusula séptima del documento regulador de la cesión, se han recibido las siguientes propuestas:

SOLICITANTE	CIF/NIF
CLUB ATLÉTICO DOS HERMANAS	G90004672
XXXX,	XXXX,
XXXX,	XXXX,H
C.D. GESPORT	G91897264
XXXX,	XXXX,

Analizadas las ofertas de los solicitantes y en base al informe técnico del Jefe del Servicio de Deportes fechado el 12 de septiembre de 2017, se realiza conforme al documento regulador de la cesión la valoración de las propuestas recibidas según se detalla en dicho informe técnico y cuyo extracto final es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOLICITANTE	CIF/NIF	GESTIÓN	COLABORACIÓN	MEJORAS	EXPERIENCIA	TOTAL
CLUB ATLÉTICO DOS HERMANAS	G90004672	20,00	20,00	15,00	10,00	65,00
XXXX,	XXXX,	-	20,00	-	1,67	21,67
XXXX,	XXXX,	25,00	10,00	15,00	3,33	53,33
C.D. GESFORT	G91897264	10,00	10,00	10,00	4,17	34,17
XXXX,	XXXX,	5,00	-	-	10,00	15,00

Se adjunta expediente completo de la convocatoria, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas e informe del Jefe del Servicio de Deportes fechado el 12 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa reguladora de bienes de las entidades locales, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Efectuar la cesión de uso común especial de espacio para la explotación del ambigú del estadio municipal “Miguel Román” durante la temporada deportiva 2017/2018 al CLUB ATLÉTICO DOS HERMANAS con CIF G90004672.

SEGUNDO: Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 100,00 euros para la temporada deportiva 2017/2018 fijado en la cláusula quinta del documento regulador de la convocatoria y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador, especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los ofertante, Intervención, Tesorería, Secretaría y Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DE ACTIVIDADES ESPECIALES MULTIDEPORTE 2017-2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local los Convenios para la Gestión de Escuelas de Actividades Especiales Multideporte entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACION DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) con C.I.F G41063942, la ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL con C.I.F G41072919 y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694, para su aprobación si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En dichos convenios, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dentro de las competencias que tiene asignada de promoción del deporte, atiende la necesidad que tienen dichas asociaciones de proponer actividades físicas a las personas con discapacidad que las integran. Estas personas tienen así un punto de encuentro con la integración a través del deporte, mejoran su condición física lo cual les ayuda a participar activamente de su tiempo, formación y ocio.

La contratación del personal y la organización, así como la aportación del material necesario para el desarrollo de las mismas corre a cargo de la Delegación de Deportes mientras que las clases semanales se desarrollan preferentemente en los propios centros de las Asociaciones Conveniadas.

Por otra parte a la vista del Informe del Jefe del Servicio de fecha 12 de septiembre de 2017, al ser estas entidades sin ánimo de lucro, con interés social e integrador y atendiendo al artículo 2.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, por razones de interés social y deportivo; los usuarios de estas actividades especiales de multideporte así como las asociaciones arriba descritas no abonarán tasa alguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- CONVOCATORIA DISTINCIONES XXXVII GALA DEL DEPORTE NAZARENO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la convocatoria de las distinciones que se otorgarán en la XXXVII Gala del Deporte Nazareno, para su información.

La Gala del Deporte Nazareno tiene como objetivo principal el galardonar a deportistas, técnicos, dirigentes, entidades deportivas y sociales, etc., que se hayan distinguido por sus méritos deportivos y humanos a lo largo de la temporada, y al mismo tiempo supone un punto de encuentro para todas las personas que forman parte del mundo deportivo local, compartiendo experiencias y estableciéndose lazos de amistad y confraternidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIÓN FIANZA EMASESA EXTINTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se da cuenta que con fecha 7 de Enero de 2011 el entonces Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas depositó una Fianza de 203,10€ para el suministro contratado con la empresa EMASESA con número de contrato 0441507550.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 8 de Agosto de 2017 la empresa EMASESA comunica que la Fianza sigue estando constituida aunque el servicio se dejó de prestar con la extinción del Patronato Municipal de Deportes el 31 de Diciembre de 2014, con lo cual procede solicitar la devolución de dicha Fianza.

Se adjunta Informe de fecha 12 de septiembre de 2017 del Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- DEVOLUCIÓN FIANZA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS TEMPORADA 2016/2017. EXPEDIENTE 23/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta que con fecha 9 de Septiembre de 2016 se adjudicó al C. D UNION DE TENISTA DE DOS HERMANAS con C.I.F.G91860668 el Contrato administrativo del Servicio de Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Tenis para la temporada 2016-2017 depositando la fianza correspondiente.

El 1 de Junio de 2017 el C. D UNION DE TENISTA DE DOS HERMANAS, solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el contrato en mayo y contando con el informe favorable de fecha 6 de septiembre del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- DEVOLUCIÓN FIANZA ESCUELA MUNICIPAL DE PÁDEL TEMPORADA 2016/2017. EXPEDIENTE 24/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta que con fecha 9 de Septiembre de 2016 se adjudicó al CLUB DE PADEL DOS HERMANAS con C.I.F.G91292359 el Contrato administrativo del Servicio de Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Pádel para la temporada 2016-2017 depositando la fianza correspondiente, por importe de 2.736€

El 1 de Agosto de 2017 el CLUB DE PADEL DOS HERMANAS, solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el contrato en mayo y contando con el informe favorable de fecha 6 de septiembre del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

51.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas diecisiete a la página mil quinientas sesenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.